

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 021 -2021-MPSM

Tarapoto, 14 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del año 2021, visto el Dictamen N° 006-2021-CODL-MPSM emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local;

CONSIDERANDO:

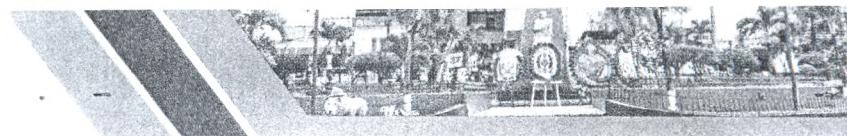
Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al numeral 1.3 y 1.6 del Artículo 81 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, las municipalidades provinciales, ejercen, entre otras funciones, normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos, así como normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, moto taxis, triciclos, y otros de similar naturaleza;

Que, La Ley N° 27789 - Ley Del Transporte Publico Especial De Pasajeros Y Su Reglamentación N° 055-2010-MTC, faculta a las Municipalidad donde se presta este servicio Regular de Transporte Público.

Que, en base a dichas competencias, esta Comuna ha emitido numerosas Ordenanzas que regulan las Zonas Rígidas, Prohibición de Estacionamiento, sentido de las vías de circulación e Ingreso de Camiones Pesados, etc. en el distrito de Tarapoto. Siendo que, resulta necesario unificar dichas normas en una sola, que permita su adecuada aplicación y sea de fácil acceso y conocimiento de los vecinos;

Que, conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa*, cuya aprobación, según el artículo 9 numeral 8 de la misma ley, corresponde al Concejo Municipal;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Provincial de San Martín aprobó por mayoría lo siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL ESTACIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE TARAPOTO

ARTÍCULO 1°. - PROHIBIR el estacionamiento de VEHICULOS TIPO L5 (moto taxis), desde las 6:00 am hasta las 08:00 pm, en la cuadra 01 del jirón José Olaya.

ARTÍCULO 2°. - FACÚLTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, Sub Gerencia de Policía Municipal y Fiscalización, Sub Gerencia de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial y demás Unidades Orgánica de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cumplimiento de la presente Ordenanza

ARTÍCULO 4°. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH

Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

TDAG-A/MPSM
C.C.
GM
G.D.E.
SGPTUTYSV
OAJ
Imag. Inst.
Archivo